Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1951

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2300-244/10 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para el personal de la Dirección Provincial de Energía y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), y

CONSIDERANDO:

Que dicha política, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453, y se implementará en dos etapas, la primera a partir el 1° de marzo de 2010 inclusive y la segunda a partir 1° de julio de 2010 inclusive;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 14062 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2010- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer los sueldos básicos del personal perteneciente al Régimen Estatutario "Dirección Provincial de Energía", a partir del 1° de marzo de

2010 inclusive en los importes que se determinan en el Anexo A que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar a partir del 1° de marzo de 2010 y del 1° de julio de 2010 inclusive, respectivamente, los importes de la Bonificación Remunerativa Suma Fija identificada con el concepto 003 en los montos que se indican en el Anexo B.

ARTÍCULO 3º. Establecer los sueldos básicos del personal perteneciente al Régimen Estatutario del "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-", a partir del 1° de marzo de 2010 inclusive y del 1° julio de 2010 inclusive, en los importes que se determinan en el Anexo C que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1951

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

ANEXO A. Dirección Provincial de Energía. Sueldos Básicos.
Desde el 1º de marzo de 2010, inclusive.

Categoría	SUELDO BÁSICO - en Pesos -
1	$ 1.419,17
2	$ 1.451,99
3	$ 1.486,56
4	$ 1.522,75
5	$ 1.560,78
6	$ 1.600,71
7	$ 1.642,64
8	$ 1.686,67
9	$ 1.732,94
10	$ 1.781,47
11	$ 1.832,43
12	$ 1.885,95
13	$ 1.942,16
14	$ 2.001,16
15	$ 2.063,15
16	$ 2.128,20
17	$ 2.196,55
18	$ 2.261,02
19	$ 2.328,53
20	$ 2.399,01

ANEXO B. Dirección Provincial de Energía. Bonificación Remunerativa Suma Fija Concepto 003 – artículo 2° -

Categoría	Bonificación Remunerativa Suma Fija (Concepto 003) - en Pesos -	
	Vigente a partir del 1° de Marzo de 2010	Vigente a partir del 1° de Julio de 2010
1	$ 665,25	$ 1.195,25
2	$ 665,25	$ 1.195,25
3	$ 665,25	$ 1.195,25
4	$ 665,25	$ 1.195,25
5	$ 665,25	$ 1.195,25
6	$ 665,25	$ 1.195,25
7	$ 742,40	$ 1.272,40
8	$ 742,40	$ 1.272,40
9	$ 742,40	$ 1.272,40
10	$ 742,40	$ 1.272,40
11	$ 742,40	$ 1.272,40
12	$ 742,40	$ 1.272,40
13	$ 821,93	$ 1.351,93
14	$ 821,93	$ 1.351,93
15	$ 821,93	$ 1.351,93
16	$ 821,93	$ 1.351,93
17	$ 821,93	$ 1.351,93
18	$ 821,93	$ 1.351,93
19	$ 821,93	$ 1.351,93
20	$ 821,93	$ 1.351,93

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO C. Régimen Estatutario del "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires – OCEBA. –". Sueldos Básicos.

Cargo	SUELDO BÁSICO - en pesos -	
	Vigente a partir del 1° de marzo de 2010	Vigente a partir del 1° de julio de 2010
Gerente	$ 13.965,14	$ 15.086,90
Jefe de Área	$ 10.535,43	$ 11.381,69
Profesional Senior "A"	$ 7.010,95	$ 7.574,11
Profesional Senior "B"	$ 5.655,69	$ 6.109,99
Empleado Técnico-Administrativo Senior / Profesional Junior "A"	$ 5.387,67	$ 5.820,43
Empleado Técnico-Administrativo "A" / Profesional Junior "B"	$ 4.546,81	$ 4.912,04
Empleado Técnico-Administrativo "B"	$ 3.973,93	$ 4.293,14
Empleado Administrativo	$ 3.721,20	$ 4.020,11